MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 214

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

RESOLUCION I.M N° 358/2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA LCD N° 10/2020 "Construcción de cercado perimetral y muralla – Fonacide ID 385.514

Santa María de Fe, 19 de octubre de 2020.

VISTO: El dictamen de fecha 19 de octubre de 2020, expedido por el comité de evaluación conformado por Resolución I.M N° 120/2016 en el cual se realiza el siguiente análisis de las ofertas presentadas en el Llamado por Contratación Directa N° 10/2020, para la adjudicación de "Construcción de cercado perimetral y muralla – Fonacide ID 385.514. _____

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa "NAHIARA CONSTRUCCIONES" con RUC Nº 2151273-6, para la "Construcción de cercado perimetral y muralla – Fonacide" ID 385.514 _____

Que, la oferta presentada por la empresa **"NAHIARA CONSTRUCCIONES"**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas y económicas del pliego de bases y condiciones del referido llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. _____

Que, el dictamen señala que se procedió a verifica la disponibilidad asignada en el **Presupuesto de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2020** de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE**, para el gasto **520-30-03**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03. _____

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. _____

POR LO TANTO:

El Intendente Municipal de la ciudad de Santa María de Fe, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ART. 1 ADJUDICAR: **"Construcción de cercado perimetral y muralla – Fonacide" ID 385.514, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad y con la excepción prevista en el artículo 34 de la Ley 2051/03 y el art. 30 resolución DNCP N° 5695/19 y de conformidad al pliego de bases y condiciones del presente llamado por Contratación Directa N° 10/2020 a:**

- **La firma: "NAHIARA CONSTRUCCIONES" con RUC N° 2.151.273-6.**
- **Con su representante legal el Sr. TEODORO GONZALEZ DENGIAN con CI Nº 2.151.273,** por un valor total de Gs 140.848.038 (guaraníes ciento cuarenta millones ochocientos cuarenta y ocho mil treinta y ocho)_____

ART. 2 DISPONER: La realización de los trámites previstos en la ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el decreto reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. _____

ART. 3: COMUNICAR: A quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. _____

Prof. Hugo Alberto Ruiz Díaz
Secretario Municipal

Prof. Simón Alberto Sanabria
Intendente Municipal